



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-77-2015
26-03-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2014, apartado de actividades especiales.

Los resultados del estudio reflejan que los contratos de consignación con la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., para el aprovisionamiento de insumos a utilizar en procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis en el hospital San Rafael de Alajuela, han carecido de control y supervisión efectiva por parte de las autoridades institucionales, en lo que respecta a la utilización de insumos, llenado de formularios, anotación correcta en los expedientes de salud, así como en el trámite y pago de facturas.

Aunque todos los pacientes, de los cuales se tramitaron facturas, fueron intervenidos quirúrgicamente en el Servicio de Ortopedia de ese nosocomio, la confección de los respectivos documentos genera dudas sobre la cantidad real de materiales utilizados en algunas cirugías, con el consecuente riesgo de cobro indebido de otros insumos.

En criterio de algunos profesionales en Ortopedia de ese centro médico, dicha empresa ha cumplido con la entrega de materiales y suministros, razón por la cual no se ha afectado la programación de cirugías en esa especialidad.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría reiteró a la Gerencia de Logística, el cumplimiento de la recomendación 1 del informe ASF-119-2014 "Estudio especial sobre insumos ortopédicos adquiridos en la modalidad de consignación con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", en cuanto a determinar las eventuales responsabilidades y sanciones que podrían recaer sobre la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., por hechos presuntamente similares ocurridos en el hospital San Rafael de Alajuela, según lo descrito en la presente evaluación.

Asimismo, se recomendó a la Dirección General del hospital San Rafael de Alajuela, ordenar una investigación administrativa con el objetivo de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, del Jefe Servicio de Ortopedia, así como de cualquier otro funcionario que haya intervenido en el proceso de control, registro, consumo y hasta cancelación de los insumos de osteosíntesis utilizados en intervenciones quirúrgicas, y que con su actuar pudieron exponer a la CCSS a transacciones y pagos improcedentes a la empresa Synthes de Costa Rica Ltda. Además, sustituir los documentos elaborados por la empresa proveedora, por instrumentos institucionales que contemplen el registro de toda la información requerida, a fin de controlar los insumos utilizados en cada procedimiento quirúrgico en los que se coloquen implementos de osteosíntesis; que los cirujanos especialistas del Servicio de Ortopedia, así como de las demás especialidades, detallen y registren en el expediente de salud, los insumos y procedimientos aplicados a los pacientes durante las intervenciones quirúrgicas; se aplique la metodología desarrollada en el presente informe, para los años 2012, 2013 y 2014, a fin de determinar si existen pagos improcedentes realizados a esa empresa y, de conformidad con los resultados obtenidos, ejecutar las acciones que en derecho correspondan.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-77-2015
26-03-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS ADQUIRIDOS CON EL PROVEEDOR SYNTHES COSTA RICA S.C.R. LTDA., EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, U.E. 2205

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2014, apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del pago de insumos en el sistema de osteosíntesis facturados al proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el sistema de control interno establecido para la recepción, custodia, consumo y facturación de insumos ortopédicos del proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
- Verificar la razonabilidad de los pagos de las facturas canceladas a la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
- Analizar si la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., ha cumplido con la entrega de insumos de acuerdo con lo establecido en los respectivos contratos de consignación.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de las facturas y hojas de consumo sobre insumos ortopédicos abastecidos por el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., en el período comprendido entre el 1° de enero del 2010 y 31 de diciembre del 2011, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictado por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Revisión y análisis de la totalidad de facturas, consolidados de consumo y hojas de consumo de cirugía de los períodos 2010 y 2011.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Análisis de 98 expedientes de salud de pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente en el Servicio de Ortopedia, con la colaboración de los siguientes médicos especialistas: Dr. Vladimir Castro Dubón, Dr. Max Méndez Salazar, Dr. Esteban Lizano Sibaja, Dr. Sergio Pauta Castillo y Dr. Carlos Zamora Baltodano.
- Comparación de los datos de pacientes indicados en el “Reporte de Consumo en Cirugía”, con el registro civil del sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones, así como las cirugías reportadas por Registros de Estadística en Salud del hospital San Rafael de Alajuela.
- Revisión de registros de defunciones de pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente en el Servicio de Ortopedia.
- Entrevista a los siguientes funcionarios del citado centro médico: Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General; Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe Servicio de Ortopedia; Dr. Max Méndez Salazar, Médico Especialista en Ortopedia; Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, Jefe Área Gestión de Bienes y Servicios; Licda. Dilana Cortés Oreamuno, Jefe Subárea Almacenamiento y Distribución; Dra. Francini Guzmán Arroyo, Supervisora a.i. de Enfermería en Sala de Operaciones.

MARCO NORMATIVO

- Ley 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero del 2009.
- Contratos licitaciones promovidas para la adquisición de sistemas de osteosíntesis.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de evaluar la razonabilidad del pago de insumos en el sistema de osteosíntesis facturados al proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., se analizó el proceso de trámite desde la recepción, custodia, consumo y facturación de insumos ortopédicos, hasta la razonabilidad de los pagos de las facturas a dicha empresa. Para esos efectos, se revisó la documentación que comprendía: facturas comerciales, facturas de la CCSS, consolidados de consumo de cirugía y hojas de consumo de cirugía, según el siguiente detalle:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

CUADRO 1				
FACTURAS DE LOS CONTRATOS POR CONSIGNACIÓN DE LA				
EMPRESA SYNTHES COSTA RICA S.C.R. LTDA.				
PERÍODO 2010-2011				
AÑO	CANTIDAD DE FACTURAS EXISTENTES	CANTIDAD DE FACTURAS ANALIZADAS	FACTURADO EN DÓLARES	PORCENTAJE DE LA MUESTRA ANALIZADO
2010	74	74	\$45.706,00	100 %
2011	133	133	\$110.516,00	100 %
Total	207	207	\$154.967,00	100 %

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con el trabajo de campo realizado en el hospital San Rafael de Alajuela, se tiene que la gestión del proceso de uso y administración de insumos se realiza de la siguiente manera:

- Los contratos que rigen la provisión de los bienes corresponden a compras realizadas desde el nivel central de la CCSS, para ser administradas y utilizadas en los centros hospitalarios, concretamente mediante contratos en consignación con recursos provenientes de la partida presupuestaria 2219 que administra el Plan 5101 "Programa Institucional de Compras", a cargo de la Dirección Aprovechamiento Bienes y Servicios.
- Los insumos son colocados y custodiados por el proveedor en los anaqueles dispuestos para ese fin en las instalaciones del centro médico.
- El personal de Enfermería realiza, en conjunto con la empresa, un inventario de insumos disponibles.
- Los implementos utilizados en las cirugías se registran mediante el documento "Reporte de Consumo en Cirugía", que contiene el nombre y logo de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como el de la empresa Synthes. Además, dispone de un número único consecutivo, la fecha del procedimiento quirúrgico, el nombre y número de expediente del paciente; las cantidades y descripciones de los implementos utilizados y espacio para firmas.
- Esa hoja es llenada -en forma manual- por personal de la institución, o bien, por el representante de la empresa Synthes, la cual debe ser firmada por el Cirujano, el Instrumentista y, a partir del 2011, por parte de la empresa, en un plazo no mayor a 24 horas posterior a la realización de la operación. El responsable de conseguir las firmas respectivas es el funcionario de Synthes.
- En el expediente de salud del paciente, el cirujano a cargo en ocasiones detalla en la hoja "Historia Operatoria", los insumos utilizados en la operación.
- El personal del Servicio de Enfermería que participa en Sala de Operaciones mantiene, en forma incompleta, una bitácora donde registra el nombre del paciente, número de identificación y los implementos utilizados en la cirugía.
- Los funcionarios de la empresa proveedora confeccionan otros tres documentos:
- Consolidados de Consumo de Servicio. Esos documentos contienen las descripciones y precios de los insumos utilizados en cada operación. Un mismo consolidado de consumo puede contener uno o más pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Factura Comercial: Con base en los productos detallados en los consolidados de consumo, se genera la factura comercial, la cual contiene la cantidad, descripción y precios de los insumos facturados.
- Factura de la CCSS: Contiene la misma información que la factura comercial y hace referencia al número de Licitación y número de Orden de Compra que da soporte a los insumos facturados.
- La Subárea Almacenamiento y Distribución del hospital San Rafael de Alajuela, instancia técnica encargada de la revisión y envío a pago de facturas al nivel central, no participa en la recepción de los insumos facturados por la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.

HALLAZGOS

1. INCONSISTENCIAS DE CONTROL INTERNO

Se evidenciaron debilidades de control interno, en lo que respecta a registros y facturación realizada por la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., según se detalla a continuación:

1.1 Registros y control de documentos

Se evidenció que en el hospital San Rafael de Alajuela no existen registros de facturas tramitadas durante el 2010 y 2011. Tampoco se mantienen, de manera completa, los comprobantes de las cirugías “Consolidado de Consumo de Cirugía” y “Reporte de Consumo en Cirugía”, adjunto a la factura comercial.

Lo anterior dificulta el orden en los documentos, en especial, porque no hay una referencia numeral entre ellos, o bien, indicación expresa que se refiere a un mismo paciente.

1.2 Inconsistencias de control interno Consolidado de Consumo

En relación con el consolidado de consumo, los contratos lo establecieron como una herramienta interna de control que, por ende, sería también un documento institucional y otro de los requerimientos para el trámite de pago, al considerarlo dentro del apartado “Forma de pago”. Los contratos encomendaron esa responsabilidad a la Proveeduría de cada centro hospitalario, quien debía enviarlo a la Comisión Técnica de Ortopedia y Traumatología, firmado por el Jefe del Servicio de Ortopedia, el Administrador y el Jefe de la Proveeduría.

No obstante lo anterior, la confección del mismo está siendo realizada por funcionarios de la empresa proveedora y contiene únicamente los datos del nombre de los pacientes, el monto por cada usuario y la fecha. Los requisitos corroborados en el documento Consolidado de Consumo se detallan a continuación: Datos Generales de la factura, Nombre del paciente, Monto y Fecha.

Los citados documentos, en su totalidad, en apariencia fueron elaborados por el proveedor, ya que están membretados con el logotipo “Synthes”, aunque no están firmados por representante alguno, ni refrendados por autoridades del hospital San Rafael de Alajuela.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.3 Inconsistencias de control interno Reporte de Consumo de Cirugía

El reporte de consumo de cirugía es un documento donde se detalla el nombre y cédula del paciente sometido a la cirugía, los cirujanos participantes, así como los insumos utilizados y respectivas cantidades. Se utiliza como una factura proforma con base en la cual el Proveedor deberá realizar la facturación oficial. Es un instrumento de control, necesario para iniciar el trámite de pago, según lo establecido en los contratos, que deberá firmarlo el cirujano y el instrumentista y, posteriormente, el Administrador o encargado de la Proveeduría, lo que lo convierte en un documento institucional y de carácter obligatorio para el trámite de pago. Los requisitos corroborados en el documento Reporte de Consumo de Cirugía se detallan a continuación:

- Datos Generales del documento
 - ✓ Número de Hoja
 - ✓ Fecha de Cirugía
 - ✓ Número de Cédula del paciente
 - ✓ Nombre del cirujano
 - ✓ Nombre del asistente
 - ✓ Nombre del instrumentista

- Datos de control del documento
 - ✓ Firma del cirujano.
 - ✓ Firma del instrumentista.
 - ✓ Firma del funcionario de Synthes. Este último fue incorporado hasta en el 2011.

Debido a que el citado reporte se realiza de manera manual, se detectaron las siguientes debilidades:

- Datos ilegibles en fechas, nombre e identificación del paciente, personal médico y firmas.
- Omisión en el nombre del cirujano, asistente e instrumentista.
- Falta de firmas del médico e instrumentista.
- Nombre y número de identificación del paciente, de manera incongruente.
- Tachaduras y borrones.
- Inconsistencias en la descripción de los materiales utilizados, en relación con lo facturado, aunque correspondan a un mismo código.
- Insumos que aparecen en el reporte de consumo, pero que no constan en la factura comercial.
- Anotación del código del artículo, pero se omite su descripción.
- No se cierra ni hace anotación de "última línea", lo cual permite la eventual inclusión de nuevos datos.
- Al menos en 84 pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente, los insumos fueron facturados entre uno y ocho meses después de la cirugía, para lo cual se cita el reporte 8150 del 30-06-2009, con la factura 10462 del 25-02-2010; es decir, el cobro se tramitó unos 240 días posteriores a la cirugía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Los reportes de consumo no mantienen un consecutivo y concordancia entre la numeración y fechas, ejemplo: reportes 9848 del 01-07-2010, 9851 del 07-09-2009, 13437 del 28-08-2010 y 15104 del 14-01-2010.
- No existe congruencia entre los reportes de consumo con algunas hojas de “Historia operatoria”, según se detallará en el siguiente hallazgo.

Además de lo anterior, no se evidenciaron acciones de control y supervisión que garanticen que los montos facturados corresponden a pacientes que realmente fueron intervenidos quirúrgicamente en el Servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela.

1.4 La factura comercial de la empresa Synthes

Aproximadamente un 10 % de las facturas comerciales, en especial del 2010, no tienen un sello con fecha de recibido por parte del hospital San Rafael de Alajuela, lo cual dificulta conocer en qué momento fueron entregadas al centro médico. En los documentos que sí consta dicho sello, se observaron plazos de hasta 3 meses, entre la fecha de la factura y la de recibido.

La Ley General de Control Interno, artículo 10 -Responsabilidad por el sistema de control interno-, establece:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el numeral 4.5.1, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

El Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del hospital San Rafael de Alajuela, manifestó:

“La persona indicada de llevar los controles de las facturas, con los reportes de consumo, insumos utilizados, datos del paciente, entre otros, le debe corresponder al Jefe de Ortopedia, por ser médico y tener acceso al expediente de salud, además de ser la persona con el criterio técnico”.

El Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe Servicio de Ortopedia, indicó:

“El cirujano que está firmando ese formulario debe asegurarse que los datos que se consignen sean reales, que lo que se utilizó en la cirugía sea lo que realmente se consumió y en su defecto si se hizo en beneficio del paciente algún cambio que el mismo se consigne en la Hoja Operatoria del expediente clínico”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Dr. Max Daniel Méndez Salazar, Médico Especialista en Ortopedia, informó que la confección del reporte de consumo lo realiza la empresa Synthes, y “se confecciona en el momento de la cirugía”.

El Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, Jefe Área Gestión de Bienes y Servicios, mencionó que no han detectado irregularidades e incumplimientos contractuales con la empresa Synthes S.C.R. Ltda., y agregó:

“Normalmente el seguimiento de los contratos los lleva a cabo la Licda. Dilana Cortés Oreamuno, Coordinadora Subárea Almacenamiento y Distribución. Es responsable de que el trámite se ajuste al contrato, en lo que a nosotros respecta”.

La Licda. Dilana Cortés Oreamuno manifestó no tener en forma completa, los contratos más antiguos con dicho contratista y agregó:

“En cuanto a las facturas, ha sido muy desordenado por parte de la empresa, porque lo que hacen es acumular facturas, traerlas en “puños” y no lo hacen por mes, para que el trabajo sea más ágil, máxime que la revisión de las mismas se hace por recargo”.

Además, en cuanto a su participación indicó:

“Recibir las facturas, sellarlas, revisarlas (firmadas y selladas por el área de ortopedia), se revisa que la hoja de consumo sea lo facturado, que esté la factura de la CCSS y comercial, así como la copia de la 27 para el ingreso al sistema SIGES. Que todo esté completo”.

La Licda. Cortés Oreamuno agregó que:

“Solo se hacen los controles antes mencionados. Es completamente imposible ir a Sala de Operaciones para comprobar que las cirugías sean realizadas. Tampoco es función de la coordinadora de la Subárea de Almacenamiento y Distribución”, y dentro de los principales problemas detectados es “porque las hojas de consumo se realizan posterior a la cirugía, los médicos no acostumbra a utilizar “última línea” lo que imposibilita saber cobros de más, acumulan facturas; hace unos meses traían facturas muy atrasadas...”

Actualmente me estoy dando cuenta que en Ortopedia no están revisando las facturas. Se han devuelto muchas facturas por falta de sellos, firmas de médicos y otros.

Se requiere de alguien adicional, o una plaza para la revisión de facturas y que se hagan los controles con las cirugías realizadas.

Todo el proceso inicia en Sala de Operaciones, si la hoja de consumo está correcta, no se van a generar inconsistencias”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las debilidades descritas, además de constituir incumplimiento del sistema de control interno, genera un alto riesgo para la institución, ante el eventual pago de insumos no utilizados en las cirugías, en pacientes que no fueron intervenidos en el Servicio de Ortopedia y hasta facturas de usuarios inexistentes, con las consecuentes pérdidas económicas e imputación de responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales. En ese sentido, las autoridades instituciones son las responsables de establecer, mantener y evaluar el control interno, en lo que respecta al estricto uso y pago de insumos médicos, los cuales deben de ser congruentes con las cirugías de ortopedia realizadas en ese centro médico y los requerimientos de cada paciente.

2. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SALUD

En el análisis y revisión de 98 expedientes clínicos y los documentos Historia Operatoria, Reporte de Consumo en Cirugía y facturas comerciales de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., se determinaron 4 casos con inconsistencias relacionadas a la falta de exactitud en la indicación precisa de diagnósticos e insumos consumidos y facturados, de acuerdo con las cirugías ortopédicas efectuadas.

También se constató en otros 4 usuarios, falta de idoneidad en el registro de datos relacionados a los cirujanos participantes en las respectivas cirugías, y la utilización de un insumo de diferente tamaño al requerido por el paciente Solano Meneses Olga.

Con el apoyo de los Médicos Asistentes Especialistas en Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela: Vladimir Castro Dubón, Max Méndez Salazar, Esteban Lizano Sibaja, Sergio Pauta Castillo y Carlos Zamora Baltodano, se procedió a la revisión de los expedientes clínicos, de usuarios a quienes se les realizó un procedimiento quirúrgico ortopédico en ese centro médico, durante el período 2010 y 2011, ampliándose en algunos casos a cirugías efectuadas en el 2009 y 2012. En la revisión de los expedientes clínicos, se tuvo a la vista los "Reportes de Consumo en Cirugía" para cada caso, y la factura comercial de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., con el fin de corroborar diagnósticos pre-operatorios, médicos participantes en los procedimientos quirúrgicos, firmas, insumos requeridos según diagnóstico y cobros efectuados mediante las facturas comerciales de la empresa, constatándose lo siguiente:

- En todos los casos se comprobó la existencia de un expediente clínico.
- Para cada caso revisado se realizó una cirugía ortopédica.
- Todas las cirugías efectuadas están respaldadas por un internamiento en el Servicio de Ortopedia.
- Para cada cirugía efectuada se elaboró el documento "Historia Operatoria", que consta en el internamiento y en el expediente de salud respectivo.
- Se elaboró también el "Reporte de Consumo en Cirugía".

En la revisión y análisis de los expedientes clínicos, Historia Operatoria, Reporte de Consumo en Cirugía y la factura de cobro de la empresa Synthes Costa Rica C.C.R. Ltda., se comprobaron las siguientes inconsistencias:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2 REVISIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS DE PACIENTES, HISTORIA OPERATORIA, REPORTES DE CONSUMO Y FACTURAS DE LA EMPRESA SYNTHES COSTA RICA S.C.R. LTDA. PERÍODO 2009-2012			
NOMBRE	FECHA CIRUGÍA	N° CÉDULA	OBSERVACIONES
*Cordero Salas Sonia	02/02/2010	204370539	Reporte de consumo no corresponde al tipo de cirugía, se realizaron cambios.
*Mora Quirós María	06/01/2010	102860072	Reporte de consumo no corresponde al tipo de cirugía, se realizaron cambios.
*Obregón Obregón Víctor	13/12/2009	16822212	Reporte de consumo no corresponde al tipo de cirugía, se realizaron cambios. No coinciden registros de médicos participantes en la cirugía con los indicados en el documento "Reporte de Consumo en Cirugía.
*Campos Mena Bernal	31/10/2011	106250098	Reporte de consumo no corresponde al tipo de cirugía, se realizaron cambios.
Jara Acevedo María	01/12/2011	800470489	No coinciden registros de médicos participantes en la cirugía con los indicados en el documento "Reporte de Consumo en Cirugía", error en el diagnóstico consignado en el Reporte de Consumo de Cirugía.
Solano Meneses Olga	18/03/2010	102080997	Se utilizó un insumo de diferente tamaño por falta de existencia.
Rojas González Juan	21/12/2011	200897059	No coinciden registros de médicos participantes en la cirugía con los indicados en el documento "Reporte de Consumo en Cirugía.
Silva Cascante Gregory	17/11/2011	602850358	No coinciden registros de médicos participantes en la cirugía con los indicados en el documento "Reporte de Consumo en Cirugía. El Reporte de Consumo se confeccionó el 29/11/2011
Fuente: Expedientes Clínicos, Historia Operatoria, Reporte de Consumo en Cirugía y facturas de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda.			

En 4 de los 8 casos en los cuales se presentó inconsistencias, se comprobaron debilidades en el registro del diagnóstico e insumos utilizados en la cirugía, según la confrontación realizada con los documentos "Historia Operatoria" y "Reporte de Consumo en Cirugía", tal y como se describe a continuación:

- Caso 1: Cordero Salas Sonia: El diagnóstico establecido en la "Historia Operatoria, fue fractura de radio proximal", indica que se "coloca placa LCP 6 agujeros con 6 tornillos"; sin embargo, el "Reporte de Consumo en Cirugía N° 015121"; indica que se utilizó: "3 tornillos canulados 4.5 x 4 y 2 arandelas", aspecto que no corresponde a ese tipo de cirugía, según lo señalado por el Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe del Servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela. El monto cobrado por los insumos utilizados fue de ₡110.171,36, según factura 12707 del 29 de junio 2010 de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda.
- Caso 2: Mora Quirós María: La "Historia Operatoria" indica como "Diagnóstico Pre-Operatorio, fx distal tibia y peroné derecho" y la "colocación de placa DCP de tibia distal"; sin embargo, los insumos incluidos en el "Reporte de Consumo en Cirugía N° 015112", corresponden a una cirugía de fémur, según lo indicado por el Dr. Sergio Pauta Castillo, quien colaboró en la revisión del expediente clínico. Es importante señalar que los insumos cobrados por la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., mediante la factura 13072 del 29 de julio de 2010, fue por un monto de ₡279.598,05.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Caso 3: Obregón Obregón Víctor: Según el Dr. Carlos Zamora Baltodano, Médico Asistente Especialista en Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, quien apoyó en la revisión del expediente y documentos de la cirugía efectuada, los insumos indicados en el “Reporte de Consumo en Cirugía: “2 clavo TEN 3.0 y 2 clavo TEN 4.0”, no corresponden a la cirugía efectuada, en virtud de que se colocó un “fijador externo” y se cobraron los “clavos TEN”. El monto cancelado según la factura 13087 de la empresa Synthes del 29 de julio de 2010 fue por un monto de ₡168.496,00. Es importante señalar que los médicos participantes en la cirugía “Sergio Pauta y Sequeira”, así consignado en el documento “Historia Operatoria”; no coinciden con los indicados en el “Reporte de Consumo en Cirugía N° 015109 “Dr. Alvarado y Dr. Castro”.
- Caso 4: Campos Mena Bernal: El diagnóstico Pre-Operatorio fue una “Artropatía de Charcot tobillo izquierdo”, según la “Historia Operatoria”, mientras que el “Reporte de Consumo en Cirugía N°29377” lo establece como una “Fractura de Fémur”. Según el Dr. Carlos Zamora Baltodano, los insumos indicados en el “Reporte de Consumo” no corresponden al diagnóstico Pre-Operatorio por la “Artropatía de Charcot”. Según factura N° 23820 del 23 de noviembre de 2011, se canceló a Synthes un monto por los insumos utilizados por \$799,00 (no se indica el monto en colones a esa fecha).

Por otra parte, en los restantes 4 casos se constataron debilidades de control interno relacionadas con el adecuado registro de información en el documento “Reporte de Consumo en Cirugía”, siendo que en uno de ellos se utilizó un insumo de diferente tamaño por no tener la empresa existencia en ese momento, tal y como se describe seguidamente:

- Caso 5: Jara Acevedo María: La “Historia Operatoria” señala como “Diagnóstico Pre-Operatorio” fractura de “Fémur Distal”, y el Reporte de Consumo en Cirugía “Fx Tibia derecha”, además se indica como cirujanos participantes al “Dr. Alvarado y Dr. Retana”, mientras que la Historia Operatoria indica que fueron los cirujanos el “Dr. Pauta y Dr. Alvarado”.
- Caso 6: Solano Meneses Olga: Se consigna en la “Historia Operatoria” que se utilizó “clavo de 380 mm, no hay de tamaño pequeño”, es decir, se utilizó un material de diferente tamaño por la falta de existencia del insumo.
- Caso 7: Rojas González Juan: Los participantes en la cirugía fueron: “Dr. Sergio Pauta y Dr. Vladimir Castro”, según la “Historia Operatoria” que contiene el expediente clínico; mientras que en el “Reporte de Consumo en Cirugía se indica como cirujanos al “Dr. Sequeira y Dr. Retana” como los que realizaron la cirugía.
- Caso 8: Silva Cascante Gregory: En el “Reporte de Consumo en Cirugía N° 29383 se indica que el “Asistente” en la cirugía fue el Dr. Retana, dato que es incorrecto, por cuanto el cirujano que fungió como asistente fue el Dr. Sergio Pauta Castillo, quien revisó el expediente clínico y los datos respectivos a esta cirugía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público señalan en los puntos 4.4 y 4.5 sobre la “Exigencia y Confiabilidad de la Información” y “Garantía de Eficiencia y Eficacia de las Operaciones”, lo siguiente:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.4.2 Formularios uniformes

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución.

Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios...

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

El Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe del Servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, en relación con las inconsistencias evidenciadas, señaló:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“El cirujano que está firmando ese formulario debe asegurarse que los datos que se consignan sean los reales, que lo que se utilizó en la cirugía sea lo que realmente se consumió, y en su defecto si he hizo en beneficio del paciente algún cambio que el mismo se consigne en la Hoja Operatoria del expediente clínico. Por otro lado debería existir algún control automatizado en sala de operaciones, que sea más fácil y mejor el control del llenado de las hojas de consumo”.

Sobre lo evidenciado en los casos de los usuarios Cordero Salas Sonia y Obregón Obregón Víctor, el Dr. Castro Dubón indicó:

“Cordero Salas Sonia: Sobre este caso no sé porqué aparece este consumo, me parece que fue un error de nombre, voy a realizar una investigación en conjunto con el Dr. Zamora que fue quien participó en la cirugía de qué fue lo que realmente sucedió con este caso.

Solano Meneses Olga: Esto no afecta en nada la cirugía efectuada, pero sí se ve que es error de la empresa el no tener el clavo pequeño en ese momento, el valor de los tornillos es aproximadamente el mismo.

Obregón Obregón Víctor: Voy a realizar una investigación a ver qué fue lo que sucedió y estaré informando, me parece que el consumo de esta cirugía puede ser el de la cirugía definitiva y no la de emergencias como aparece en la hoja de cirugía que se me presentó”.

De igual forma, el Dr. Castro Dubón, en oficio ORT-0009-2014 del 14 de agosto del 2014, informó a esta Auditoría lo siguiente:

- “1. Paciente Campos Mena Bernal, fecha de cirugía 31/10/2011, se realizó cambio por clavo de tecnología avanzada por patología específica y así favorecer al paciente y evitar hacer compras directas para disminuir costos por precio final del artículo y costo económico de procesos de compra.
2. Paciente Cordero Salas Sonia, fecha de la cirugía 02/02/2010, se realizó cambio por la placa de tecnología avanzada por patología específica y así favorecer al paciente y evitar compra directas para disminuir costos por precio final del artículo y costo económico de procesos de compra.
3. Paciente Mora Quirós María, fecha de la cirugía 06/01/2010, para favorecer a los pacientes con equipos de alta tecnología y específicos por su patología se realizó cambio de material de clavo bloqueado por una placa de LCP utilizada específicamente en esas fracturas en huesos muy osteoporóticos, además evitar hacer compra directas y así disminuir costos por precio final del artículo y costo económico del proceso de compra.
4. Paciente Obregón Obregón Víctor, fecha de la cirugía 13/12/2009, se nos ha sido imposible encontrar la hoja de consumo o factura, se hizo la consulta al señor José Fallas del Almacén General, quién respondió según adjunto le enviamos copia de la nómina o número de factura, por lo que nos encontramos con ninguna de las dos, a pesar de que se ha tratado de localizar durante las últimas tres semanas”.

También se le consultó al Dr. Castro Dubón sobre el cumplimiento de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., en la entrega de insumos, señalando al respecto que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Synthes siempre ha sido una empresa apadrinadora, cooperadora con el hospital, si hacía falta un insumo ellos lo suplían. Con respecto a las entregas han estado dentro de los límites. Solo en algunas ocasiones se presentaron falta de algunos insumos por la no reposición de los mismos, pero esto repito fue muy esporádico”.

En relación con la suspensión o reprogramación de cirugías por falta de insumos, el Dr. Castro Dubón indicó que desde el punto de vista contractual, con esa empresa no se han tenido que suspender o reprogramar cirugías y que no ha tenido que informar a los superiores sobre incumplimientos o irregularidades por parte de ese proveedor.

Por su parte, el Dr. Max Daniel Méndez Salazar, Médico Asistente Especialista en Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, señaló como “muy bueno” el cumplimiento en la entrega de insumos por parte de Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., y que no ha tenido que suspender o reprogramar cirugías por falta de insumos. Señaló que en los 4 años que tiene de trabajar en el hospital, “en unos dos casos se presentó algún tipo de cambio de insumos, porque desgraciadamente el material consignado no estaba dentro del contrato y se requería para la cirugía”.

El Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del hospital San Rafael de Alajuela, señaló en relación con los contratos en consignación con la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., que:

“Los contratos no los conozco, hasta ahora se están pidiendo, los contratos deben de enviarse del nivel central, ese es uno de los problemas que hay. De momento no se ha notificado de problemas con la entrega de insumos. Los contratos tienen una parte de manejo administrativo (revisión de facturas y envío al nivel central por parte de la proveeduría) y la otra de la parte médica que se encargan de firmar la factura. La Jefatura de Ortopedia debe ser el encargado de revisar esas facturas. Ninguna de las facturas son pasadas a la Dirección Médica. La persona indicada de llevar los controles de las facturas, con los reportes de consumo, insumos utilizados, datos del paciente, entre otros, le debe corresponder al Jefe de Ortopedia, por ser médico y tener acceso al expediente de salud, además de ser la persona con el criterio técnico”.

En relación con la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución contractual de ese tipo de contratos, el Dr. Pérez Gutiérrez indicó:

“Si contractualmente cuando se hace el contrato desde el nivel central, aunque se delegue, son responsabilidad del nivel central. Debe existir una directriz sobre la forma de ejecución de esos contratos”.

Por otra parte, el Dr. Pérez Gutiérrez entregó copia del oficio DG-1084-14 del 12 de junio de 2014, mediante el cual comunicó a las Jefaturas de los Servicios de Cirugía, Ortopedia, Rayos X, Supervisora de Enfermería de Sala de Operaciones, Encargadas de Compras de Servicios Médicos y de la Subárea de Contratación Administrativa, sobre las “Medidas de control para la utilización de insumos de ortopedia por consignación”. En dicho documento, el Dr. Pérez Gutiérrez comunicó a esos funcionarios lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- “1. La hoja de consumo debe ser llenada y firmada en el momento de finalización de la cirugía.
2. La Hoja debe ser firmada por el Cirujano Ortopedista, la Instrumentista y el representante de la casa comercial.
3. En la hoja de consumo después de anotado el último insumo descrito, se debe anotar la leyenda “última línea”.
4. Una copia de la hoja de consumo debe quedar en custodia de Enfermería y otra en el expediente del paciente.
5. Después de cada cirugía, se debe realizar una placa de control y se deben imprimir 2 copias de la misma. Una quedará en el expediente del paciente y otra en custodia del Servicio de Enfermería.
6. El técnico de Radiología anotará en el expediente clínico del paciente que se toma placa de control, que se imprimen 2 copias y que una se deja en el expediente del paciente. Después de la anotación debe firmar.
7. La impresión de la placa debe tener el nombre del paciente, la fecha y la identificación.
8. Las facturas de los insumos de Ortopedia deben ser firmados por el Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe de Clínica de Ortopedia.

Otros acuerdos tomados en estas reuniones fue crear un sello del hospital que diga “Insumo por consignación, que debe estar en la hoja de consumo”. Además, se propondrá que la hoja de consumo sea propia del hospital San Rafael y que la suministraremos nosotros y no el proveedor como sucede actualmente”.

La posibilidad de realizar cambios de materiales según el diagnóstico pre-operatorio de un paciente, debe quedar claramente consignado en cada expediente clínico y para caso específico, y ser realizadas las gestiones y justificaciones pertinentes si ocurriera.

La falta de idoneidad de los documentos que se utilizan para el trámite de una factura de pago, ocasiona un incumplimiento normativo que le puede generar a la institución un posible perjuicio económico, debido a que se desconoce con exactitud el costo económico de los insumos utilizados cuando se generó algún cambio de acuerdo al diagnóstico clínico y ausencia de artículos en el contrato.

Por otra parte, puede generar situaciones de índole legal al no coincidir algunos registros de los cirujanos participantes en los procedimientos quirúrgicos. Asimismo, la ausencia del insumo adecuado para una cirugía, y que generó la utilización de otro de mayor dimensión, como el caso del tornillo más largo utilizado en la cirugía de Solano Meneses Olga, es un incumplimiento del contrato por parte de la empresa, que debió documentarse y proceder conforme las cláusulas y garantías establecidas en el mismo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

El contrato de consignación con la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., para el aprovisionamiento de insumos a utilizar en procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis en el hospital San Rafael de Alajuela, ha carecido de control y supervisión efectiva por parte de las autoridades institucionales, así como de la delimitación de responsabilidades y procedimientos en el nivel local, en cuanto a la utilización de insumos, llenado de formularios, anotación correcta en los expedientes de salud (de los insumos utilizados en las cirugías) y el trámite y pago de facturas, entre otros elementos de control necesarios.

Es evidente la exposición al riesgo en que se incurrió al realizar autorizaciones y/o cambios de materiales por ausencia de los mismos en los contratos respectivos, para poder operar un paciente según el diagnóstico pre-operatorio presentado. A pesar de que todos los pacientes fueron operados, la confección de los respectivos documentos deja dudas sobre el verdadero material utilizado y el costo incurrido en los casos de los usuarios: Cordero Salas Sonia, Mora Quirós María, Obregón Obregón Víctor y Campos Mena Bernal, según lo descrito en el hallazgo 2 del presente estudio.

Esas debilidades deben de ser analizadas desde un punto de vista de cumplimiento de normas y procedimientos, y también en el ámbito de posible perjuicio para la institución, en virtud de que no existe garantía razonable de que los cambios efectuados en insumos por diagnóstico quirúrgico, fueran beneficiosos en términos de costos económicos para la CCSS.

De acuerdo con los criterios emitidos por los profesionales en Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, la empresa Synthes S.C.R. ha cumplido con la entrega de materiales y suministros para efectuar cirugías de osteosíntesis.

En los informes de Auditoría AGO-222-2014 “Estudio especial sobre abastecimiento de insumos para osteosíntesis adquiridos con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda en el Servicio de Ortopedia del hospital México”, y el ASF-119-2014 “Estudio especial sobre insumos ortopédicos adquiridos en la modalidad de consignación con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, se emitieron recomendaciones dirigidas a la Gerencia de Logística, en relación con la ejecución contractual de dichos contratos, para lo cual esta Auditoría realizará los respectivos seguimientos a fin de garantizar su debido cumplimiento.

RECOMENDACIONES

A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA

1. Se reitera el cumplimiento de la recomendación 1 del Informe de Auditoría ASF-119-2014 “Estudio especial sobre insumos ortopédicos adquiridos en la modalidad de consignación con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, en cuanto a determinar las eventuales responsabilidades y sanciones que podrían recaer sobre la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., por hechos presuntamente similares ocurridos en el hospital San Rafael de Alajuela, según lo descrito en la presente evaluación. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

2. De acuerdo con los hechos evidenciados en el presente informe, ordene una investigación administrativa con el objetivo de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, del Dr. Vladimir Castro Dubón, Jefe Servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, así como de cualquier otro funcionario(a) que haya intervenido en el proceso de control, registro, consumo y hasta cancelación de los insumos de osteosíntesis utilizados en intervenciones quirúrgicas en el Servicio de Ortopedia, y que con su actuar pudieron exponer a la Caja Costarricense de Seguro Social a transacciones y pagos improcedentes a la empresa Synthes de Costa Rica Ltda. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
3. Sustituir los documentos elaborados por la empresa proveedora, por instrumentos institucionales que contemplen el registro de toda la información requerida en ese hospital, a fin de que la administración del centro médico pueda controlar los insumos utilizados en cada procedimiento quirúrgico en los que se coloquen implementos de osteosíntesis. El llenado de esos instrumentos debe ser realizado por personal de la CCSS, independientemente de los controles cruzados que puedan existir por parte del proveedor. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**
4. Ejecute las acciones pertinentes a fin de que los cirujanos especialistas del Servicio de Ortopedia, así como de las demás especialidades de ese centro médico, detallen y registren en el expediente de salud, los insumos y procedimientos aplicados a los pacientes durante las intervenciones quirúrgicas, lo anterior con el objetivo de garantizar que las prácticas médicas se documenten de la mejor manera. **Plazo de implementación: 1 mes.**
5. En razón de que esta Auditoría revisó los pagos de insumos a la empresa Synthes de Costa Rica Ltda., es necesario que esa Administración Activa aplique la metodología desarrollada en el presente informe, para los años 2012, 2013 y 2014, a fin de determinar si existen pagos improcedentes realizados a esa empresa. Para tales efectos se deberá considerar, entre otros aspectos, los siguientes: a) Verificación de firmas, sellos y demás requisitos de control interno en las facturas presentadas a cobro, de conformidad con el marco institucional vigente; b) Revisiones de control por parte de los funcionarios responsables de verificar la utilización de los insumos presuntamente utilizados en los procedimientos quirúrgicos versus lo facturado por la empresa; c) Registros en el expediente médico de los pacientes por parte de los cirujanos, respecto al detalle de los insumos utilizados en las cirugías. De conformidad con los resultados de la revisión, se deberán ejecutar las acciones que en derecho correspondan. **Plazo de ejecución: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con el Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del hospital San Rafael de Alajuela, quien no realizó observaciones al respecto.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Luis Alberto Arce Pérez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Óscar Madrigal Benavides
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Melissa Montiel Cubillo
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Javier Robledo Mendoza
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner R. Arce Peñaranda, Mgtr.
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN
OPERATIVA REGIÓN NORTE**

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE DE ÁREA

EAM/GAP/JRM/MMC/OMB/LAAP/lba